

Acta	03/2021
Sesión	Ordinaria
Fecha	10/02/2021

En la ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las 11:02 (once horas con dos minutos) del día 10 (diez) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno), sesionando de manera virtual, para que tenga lugar la sesión ordinaria 03/2021 del Pleno de esta Comisión, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

En virtud de haberse expedido formal convocatoria para la sesión que nos ocupa, acorde a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como los artículos 14 y 16 del Reglamento Interior de la Comisión, y con el fin de proceder al desahogo del orden del día, solicito a la Secretaria Ejecutiva a proceder al pase de lista de los integrantes del Pleno.

La Secretaria Ejecutiva, procede al pase de lista. Comisionada María Elena Guadarrama Conejo, quién contesta presente, Comisionado Eric Horacio Hernández López, quién contesta presente, y el Comisionado Presidente Javier Rascado Pérez, quién contesta presente.

Toda vez en términos del artículo 16 del Reglamento Interior de la Comisión, existe quórum legal para sesionar, declaro instalada la sesión e instruyo a la Secretaria Ejecutiva a dar lectura al "orden del día".

La Secretaria Ejecutiva, procede dar lectura al orden del día.

- 1.- Verificación del quórum, declaración de existencia del mismo e instalación de la sesión.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior.
- 4.- Avisos oficiales recibidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 5.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/MEGC/26/2019, en contra del Municipio de San Juan del Río, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

6.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/343/2020, en contra de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario del Estado, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo

7.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/EHHL/122/2020, en contra de la Fiscalía General del Estado, asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López.

8.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del recurso de revisión RR/DAIP/EHHL/320/2020, en contra del Municipio de Querétaro, asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López.

9.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del recurso de revisión RR/DAIP/EHHL/350/2020, en contra del Municipio de Pedro Escobedo, asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López

10.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del recurso de revisión RR/DAIP/EHHL/11/2021, en contra del Municipio de Querétaro, asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López.

11.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/EHHL/23/2020, en contra del DIF Municipal de Corregidora, asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López.

12.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/EHHL/29/2020, en contra del Sindicato de los Trabajadores al Servicios de los Poderes del Estado, asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López.

13.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/EHHL/38/2020, en contra del DIF Municipal de Ezequiel Montes, asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López.

14.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/EHHL/41/2020, en contra del DIF Municipal de Ezequiel Montes, asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López.

15.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/EHHL/44/2020, en contra del Municipio de Pedro Escobedo, asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López.

16.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/JRP/288/2020, en contra del Municipio de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez.

17.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del recurso de revisión RR/DAIP/JRP/306/2020, en contra del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez.

18.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/JRP/330/2020, en contra del Municipio de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez.

19.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del recurso de revisión RR/DAIP/JRP/336/2020, en contra de la Fiscalía General del Estado, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez.

20.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del recurso de revisión RR/DAIP/JRP/01/2021, en contra del Municipio de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez.

21.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del recurso de revisión RR/DAIP/JRP/15/2021, en contra del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez.

22.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del recurso de revisión RR/DAIP/JRP/19/2021, en contra de la Fiscalía General del Estado, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez.

23.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/JRP/27/2020, en contra del Poder Legislativo, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez.

24.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia VI/JRP/04/2019, en contra del Municipio de Cadereyta de Montes, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez.

25.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia VI/JRP/10/2020, en contra del DIF Municipal de Toluca, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez.

27.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia VI/JRP/13/2020, en contra del Sindicato de Trabajadores del Municipio de Pinal de Amoles, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez.

28.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia VI/JRP/19/2020, en contra del Sindicato Único del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez.

29.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia VI/JRP/22/2020, en contra del Sistema DIF Municipal de Pedro Escobedo, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez.

30.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia VI/JRP/26/2020, en contra del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Huimilpan, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez.

31.- Asuntos Generales.

Pongo a consideración de los integrantes del Pleno la aprobación del "orden del día", quienes estén a favor, así manifestarlo y quién esté en contra favor hacerlo saber. El

Comisionado Eric Horacio Hernández López, solicita bajar el punto siete, referente al recurso RR/DAIP/EHHL/122/2020, en virtud de requerir más tiempo de estudio; en el mismo sentido, el Presidente Javier Rascado Pérez, solicita bajar del orden del día el punto número 23, referente a la denuncia DIOT/JRP/27/2020, por los mismos motivos, y por otra parte se propone subir a la orden del día, el punto RR/DAIP/JRP/175/2020, para que pueda ser aprobado en esta sesión. Aprobándose el orden del día por unanimidad de votos.

Para desahogar el tercer punto del "orden del día", referente a: **"Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior"**, y en virtud de que el acta les fue enviada a cada uno de los Comisionados, y al no recibir observaciones se propone obviar su lectura y realizar la votación respectiva, sometiendo a votación, quién esté a favor, manifestarlo, votando los tres Comisionados a favor, aprobándose por mayoría de votos, el acta de la sesión anterior.

En cuanto al cuarto punto del "orden del día", referente a: **"Avisos oficiales recibidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública"**, le concedo el uso de la voz a la Secretaria Ejecutiva a fin de que informe las comunicaciones oficiales. Quien da lectura a las mismas.

Continuando con el **quinto** punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/MEGC/26/2019, en contra del Municipio de San Juan del Río"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo, a quien le concedo el uso de la voz. El 11 de noviembre de 2020, aprobamos en pleno una resolución referente a una denuncia de incumplimiento de obligaciones, el día 23 de noviembre, se notifica dicha resolución al titular de dicha resolución al titular de transparencia, otorgando un plazo de 15 días a fin de que diese cumplimiento. Con ello, se presentó un oficio señalando el supuesto cumplimiento a las observaciones correspondientes; así el 3 de febrero de este año se realizó una revisión a la plataforma nacional, así como al portal del sujeto obligado, encontrando que la información y los hipervínculos que dirigen a dicha información, ya se encuentran publicados, en virtud de ello, esta ponencia propone que se ordene el expediente como asunto totalmente concluido. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

Continuando con el **sexto** punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del recurso de revisión"**

RR/DAIP/MEGC/343/2020, en contra de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario del Estado”, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo, a quien le concedo el uso de la voz. Se presentó un recurso de revisión en contra del Sistema Penitenciario del Estado, sin embargo, y conforme al artículo 153, que señala que los recursos de revisión pueden ser desechados por diversos motivos de improcedencia, entre los cuales se encuentra que no se hay firmado el escrito mediante el que se interponga cuando sean de esta manera. En este sentido, se propone desechar el presente recurso de revisión. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

S

W

N

O

I

C

A

U

T

Continuando con el **séptimo** punto del orden del día consistente en: “.- **Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del recurso de revisión RR/DAIP/EHHL/320/2020, en contra del Municipio de Querétaro**”, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López, a quien le concedo el uso de la voz. Se presentó una solicitud de información, en la que se requirió diversa información al Municipio de Querétaro, a esta solicitud recae un recurso de revisión, señalando como inconformidad que la información no fue entregada en tiempo, en este sentido, y analizando el recurso de revisión, se le pide al recurrente que aclare los motivos, a se entrega un oficio firmado por otra persona diferente al primer recurrente; por ello se vuelve a requerir al promovente, a efecto de acreditar la representación legal. En este sentido y una vez terminado el plazo para poder acreditar la representación legal para poder actuar en su nombre; tenemos que no fue exhibido ese documento, en este sentido, es propuesta de esta ponencia, ordenar desechar el presente recurso por no haber atendido las prevenciones realizadas y en consecuencia ordenar el archivo como asunto totalmente concluido. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

T

Continuando con el **octavo** punto del orden del día consistente en: “**Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del recurso de revisión RR/DAIP/EHHL/350/2020, en contra del Municipio de Pedro Escobedo**”, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López, a quien le concedo el uso de la voz. Se presentó una solicitud de información, en la cual se requirió diversa información; sin embargo, al momento de revisar las fechas de presentación, tenemos que la solicitud fue presentada el 8 de mayo de 2020 y tomando en cuenta, lo dispuesto por la ley, en el

que se señala el plazo máximo para poder dar contestación a esta solicitud y para poder presentar el recurso de revisión, tenemos que el recurso de revisión, y en virtud de la situación que atravesamos el año pasado, así como el acuerdo emitido por esta Comisión, en este sentido, tenemos que el recurso de revisión es presentado de manera extemporánea, por lo tanto es propuesta de esta ponencia ordenar desechar el escrito presentado por el recurrente. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

Continuando con el **noveno** punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del recurso de revisión RR/DAIP/EHHL/350/2020, en contra del Municipio de Pedro Escobedo"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López, a quien le concedo el uso de la voz. Se presenta una solicitud de información al Municipio de Pedro Escobedo, el pasado 10 de diciembre de 2020, y tomando en consideración, lo dispuesto por el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, que señala los plazos para la contestación y presentación del recurso de revisión, tenemos que el plazo para dar respuesta venció en 11 de enero de 2021, considerando los días inhábiles; situación por la cual el recurso de revisión que se presenta dentro del plazo que aún tenía el Municipio para dar contestación, en este sentido, tenemos que el recurso de revisión es presentado de manera extemporánea y es propuesta de esta ponencia desechar el presente recurso de revisión. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

Continuando con el **décimo** punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/EHHL/23/2020, en contra del DIF Municipal de Corregidora"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López, a quien le concedo el uso de la voz. Se presentó una denuncia de incumplimiento, señalando que no existía información, sin embargo, al hacer una revisión al portal de transparencia de la PNT, tenemos que si existía diversa información sobre las fracciones que hacía referencia el denunciante, razón por la cual se le dio vista para que en un plazo de cinco días hábiles, este pudiera aclarar ante esta comisión en qué consistía dicho incumplimiento; una vez agotado el plazo, tenemos que este no lo realizó; razón por la cual, es propuesta de esta ponencia desechar la presente denuncia por no cumplir con los requisitos legales

establecidos en la ley y ordenar el archivo del asunto como totalmente concluido. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

Continuando con el **décimo primer** punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/EHHL/29/2020, en contra del Sindicato de los Trabajadores al Servicios de los Poderes del Estado"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López, a quien le concedo el uso de la voz. Se recibió una denuncia por posible incumplimiento de las obligaciones de transparencia, en la que se señalaba que no existía información relacionada al tercer trimestre; en este sentido, se procedió a realizar una verificación, de la PNT, en la cual se detectó que podría existir un supuesto incumplimiento; razón por la cual se radico la denuncia y se requirió al sujeto obligado, el informe correspondiente, es el caso que el sujeto obligado, en su informe justificado, señala sobre diversas cargas hechas al portal de transparencia, en este sentido y una vez que se corroboró la información cargada, tenemos que es correcta; por lo cual es propuesta de esta ponencia, tener al Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Poder del Estado, dando cumplimiento a sus obligaciones de transparencia. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

S
E
N
O
I
C
A
U
T

Continuando con el **décimo segundo** punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/EHHL/38/2020, en contra del DIF Municipal de Ezequiel Montes"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López, a quien le concedo el uso de la voz. Con el permiso del pleno me gustaría desahogar en un solo punto, las denuncias DIOT/EHHL/38/2020 Y DIOT/EHHL/41/2020; toda vez que comparten similitudes. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno. En este sentido, tenemos que se presentaron unas denuncias de incumplimiento a las obligaciones de transparencia, señalando que no se encontraba información relacionada a algunas fracciones del artículo 66, en este sentido, se procedió a verificar el PNT y el portal del sujeto obligado, encontrándonos que si existía un pretendido incumplimiento, razón por la cual se radicaron ambas denuncias y se solicitó al sujeto obligado, el informe correspondiente, a esto el sujeto obligado, entregó diversa información relacionada con la carga de la información señalada; en este sentido y una vez corroborando la información entregada, tenemos que esta ponencia propone tener al sujeto

obligado, teniendo dando cumplimiento con sus obligaciones de transparencia; y por otra parte tenerlo incumpliendo en sus obligaciones de transparencia, en las fracciones correspondientes al artículo 66; así ordenando que dicha información se cargue en ambos portales. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

Continuando con el **décimo cuarto** punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/EHHL/44/2020, en contra del Municipio de Pedro Escobedo"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López, a quien le concedo el uso de la voz. Se presentó una denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, considerando que no tiene cargada información correspondiente a las remuneraciones de los servidores del sujeto obligado; razón por la cual, se procedió a hacer una revisión, detectando un posible incumplimiento, así procediendo a solicitar el informe correspondiente, así el Municipio de Pedro Escobedo, señala que si se encuentra la información, así procediendo a una segunda revisión, encontramos que únicamente tenemos información correspondiente a los jubilados y no a los funcionarios activos, por lo cual recae en incumplimiento. Razón por la cual, es propuesta de esta ponencia ordenar se publique la información correspondiente. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

Continuando con el **décimo quinto** punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/JRP/288/2020, en contra del Municipio de Querétaro"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez, a quien le concedo el uso de la voz. La recurrente presentó una solicitud de información, en fecha 14 de septiembre de 2020, en la que se requirió copia simple (digitalizada) de las convocatorias, órdenes del día y las actas de sesión de todas aquellas sesiones que han sostenido desde el 1 de octubre de 2018 a la fecha de hoy 14 de septiembre de 2020, la Comisión de Gobernación, la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información y aquellas sesiones de las Comisiones Unidas de Gobernación y Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información, del Municipio de Querétaro; a ello se presentó un recurso de revisión, señalando como motivo de inconformidad que la información no fue encontrada en el sitio mencionado por el Secretario del Ayuntamiento y si el sujeto obligado ya cuenta con la información digitalizada, podría haberla brindado por el medio solicitado. Una vez

solicitado y analizado el informe justificado, tenemos que el sujeto obligado manifestó haber dado respuesta a la solicitud, sin embargo, este agregó información con este mismo. Al hacer un análisis de las constancias, apreciamos que, al rendir el informe justificado, el sujeto obligado desagregó la información requerida por la promovente al proporcionar las convocatorias, órdenes del día y actas de sesiones de las Comisiones Unidas de Gobernación y Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la información, sin embargo, el Secretario del Ayuntamiento manifestó que la información respecto a las convocatorias y órdenes del día de la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información, no obran bajo su resguardo. De lo anterior, se determina que es obligación de la Unidad de Transparencia gestionar la entrega de la información en todas las Unidades Administrativas en las que pueda obrar la información, de conformidad con el artículo 45 de la ley de la materia; luego entonces, es propuesta de esta ponencia sobreseer por una parte el recurso y por otra parte ordenar la entrega de la información respecto de las convocatorias y órdenes del día de la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información del Municipio de Querétaro. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

Continuando con el **décimo sexto** punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del recurso de revisión RR/DAIP/JRP/306/2020, en contra del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez, a quien le concedo el uso de la voz. Pongo a consideración del pleno poder desahogar en un solo punto los recursos RR/DAIP/JRP/306/2020 y RR/DAIP/JRP/336/2020, toda vez que cumplen con las mismas características. Las recurrentes presentaron sus solicitudes de información, mediante la PNT, en fecha de 1 de octubre de 2020, con un número de folio 00681120, y 11 de noviembre de 2020, con número de folio 0075020, dirigidas al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado y a la Fiscalía General del Estado, respectivamente. En fechas 23 de octubre y 28 de octubre de 2020, se recibieron mediante la PNT, los recursos de revisión. Sin embargo, de las constancias que integran ambos asuntos, se desprende que; los recursos fueron presentados antes de que feneciera el plazo de los 20 días hábiles para que los sujetos obligados dieran respuesta a las solicitudes de información, razón por la cual, se considera que no cumplen con los requisitos establecidos en la ley. De acuerdo con lo anterior, ambos recursos son improcedentes. Luego entonces, es propuesta de esta ponencia desechar los recursos de revisión por presentarse de manera extemporánea y ordenar el archivo del asunto como totalmente concluido. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

Continuando con el **décimo séptimo** punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/JRP/330/2020, en contra del Municipio de Querétaro"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez, a quien le concedo el uso de la voz. La recurrente presentó una solicitud de información, en fecha 14 de octubre de 2020, en la que se requirió al área encargada del registro y administración que obre en sus archivos de la licencia de funcionamiento con número de identificación 4009462 así como copia simple en archivo digital de la misma; el recurso que recae a este se promueve el recurso de revisión, manifestando como inconformidad, que de acuerdo al oficio de respuesta, hace referencia a que se anexa en formato digital el expediente administrativo de la licencia de funcionamiento número 400462, sin embargo, dicho archivo no fue adjuntado, por lo que la solicitud de información no había sido respondida en tiempo y forma; a esto el sujeto obligado manifestó que agregaba en el informe justificado, a información requerida. Una vez entrando al análisis de las constancias, apreciamos que, al rendir el informe justificado, el sujeto desagregó la información requerida por el promovente al proporcionarle la licencia de funcionamiento. De lo anterior, es que, si bien, el sujeto obligado no proporcionó la información con la respuesta a la solicitud, también lo es que entregó la información antes de que se dictara la presente resolución, y al realizar un análisis de la información se encontró que la misma desahoga en su totalidad lo requerido por la recurrente, aunado a que esta no manifestó inconformidad alguna respecto de la información entregada. Luego entonces, es propuesta de esta ponencia sobreseer el presente recurso de revisión. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

Continuando con el **décimo octavo** punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del recurso de revisión RR/DAIP/JRP/01/2021, en contra del Municipio de Querétaro"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez, a quien le concedo el uso de la voz. Con el permiso del pleno me gustaría desahogar en un solo punto lo referente a los recursos RR/DAIP/JRP/01/2021, RR/DAIP/JRP/15/2021 y RR/DAIP/JRP/19/2021, toda vez que comparten características similares. En los tres recursos se presentó una solicitud de información, requiriendo diversa información, en la primera se pidió información relativa al estatus de entrega de inmuebles ubicados en el municipio de Querétaro; en el segundo se solicitó información sobre los requisitos para ser candidato para ser candidato a regidor sin

partido; y en el tercero se solicitó copia certificada del proceso de evaluación de control de confianza que le aplicó el sujeto obligado. Así una vez revisando la respuesta a cada uno de ellos, tenemos que en el primero no se advierte que se haya emitido respuesta; en el segundo que se dio la respuesta a los puntos requeridos; y en la tercera se negó la información por no ser el procedimiento idóneo para ello; en tal sentido, y una vez entrando al análisis de las constancias, tenemos que en el primer caso el nombre del solicitante es diferente al del recurrente; en el segundo que el sujeto obligado si dio respuesta a las cuestiones requeridas; y en el tercero que no procede la solicitud de información, sino como solicitud de ejercicio de sus derechos ARCO en su modalidad de acceso, conforme a la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro. En tal virtud, es propuesta de esta ponencia desechar los presentes recursos de revisión. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

S
E
N
O
I
C
A
U
T
C

Continuando con el **vigésimo primer** punto del orden del día consistente en: "**Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia V/JRP/04/2019, en contra del Municipio de Cadereyta de Montes**", y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez, a quien le concedo el uso de la voz. En fecha 21 de mayo de 2019, se tuvo por presentado dentro del plazo el escrito signado por el Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, señalando cumplimiento a lo ordenado en la resolución definitiva consistente en publicar y actualizar en el portal del sujeto y en la PNT, diversas fracciones correspondientes al artículo 66; así, una vez corroborado, tenemos que es propuesta de esta ponencia, que al no existir materia de estudio, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

Continuando con el **vigésimo segundo** punto del orden del día consistente en: "**Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia V/JRP/10/2020, en contra del DIF Municipal de Tólimán**", y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez, a quien le concedo el uso de la voz. Tenemos que el día 9 de septiembre de 2020, se aprobó por el pleno, la resolución de la verificación de obligaciones de transparencia del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia, del Municipio de Tólimán; en fecha de 05 de octubre de 2020, se notificó la resolución al titular de la unidad de transparencia, otorgando un plazo



de 5 días hábiles, a fin de que diera cumplimiento a la misma. En fecha 12 de octubre de 2020, se tuvo por presentado dentro del plazo el oficio, señalando dando cumplimiento a lo ordenado por el resolutivo tercero de publicar y actualizar el portal del sujeto obligado y la PNT, respecto la publicación de las fracciones del artículo 66 y 67. En tal sentido y al no existir materia de estudio se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

Continuando con el **vigésimo tercer** punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia V/JRP/13/2020, en contra del Sindicato de Trabajadores del Municipio de Pinal de Amoles"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez, a quien le concedo el uso de la voz. El día 17 de abril de 2020, se realizó la primera verificación al Sindicato Auténtico de Trabajadores del Municipio de Pinal de Amoles. El sujeto obligado no realizó manifestación alguna, así el 8 de febrero se realizó la verificación definitiva al portal del sujeto obligado, así como la PNT, donde se encontró que la información había sido cargada y actualizada de manera completa por lo que se dio total cumplimiento a lo concerniente a publicar y actualizar en el portal del sujeto obligado y en la PNT, fracciones relativas al artículo 66 y 77; en este sentido es propuesta de esta ponencia que al no existir materia de estudio, se ordene archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

Continuando con el **vigésimo tercer** punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia V/JRP/19/2020, en contra del Sindicato Único del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez, a quien le concedo el uso de la voz. En fecha 10 de julio de 2020, se realizó la primera verificación al portal del sujeto obligado, así como al SIPOT, la notificación de las observaciones señaladas en el dictamen de verificación, se llevó a cabo el día 6 de agosto de 2020, en el cual se le otorgó un plazo de 20 días hábiles para subsanar las inconsistencias. Por acuerdo de fecha de 4 de febrero de 2021, se tuvo por recibido el informe justificado requerido, dentro del plazo concedido y se ordenó realizar la segunda verificación y dictar la resolución correspondiente. Una vez realizando la segunda verificación, tenemos que de la verificación final realizada en la

página del sujeto obligado y en los portales respectivos; se encontró lo siguiente: El sujeto obligado dio cumplimiento a diversas fracciones del artículo 66, así como las fracciones del artículo 77, de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Querétaro. Luego entonces es propuesta de esta ponencia, tener al sujeto obligado, dando cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, en virtud de haber subsanado las observaciones realizadas. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

Continuando con el **vigésimo tercer** punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia V/JRP/22/2020, en contra del Sistema DIF Municipal de Pedro Escobedo"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez, a quien le concedo el uso de la voz. El día 7 de julio de 2020 se ordenó llevar a cabo la verificación en las plataformas del sujeto obligado, así se procedió a notificar el 10 de agosto, otorgando un plazo de 20 días hábiles para poder subsanar las irregularidades, por acuerdo de 4 de feb de 2021, se rindió el oficio donde se informó el supuesto cumplimiento a las observaciones realizadas; en tal sentido se procedió a una segunda verificación encontramos que el sujeto obligado, ha incumplido; en virtud de lo anterior es propuesta de esta ponencia ordenar publicar y actualizar la información señalada por los artículos 66 y 67. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del pleno.

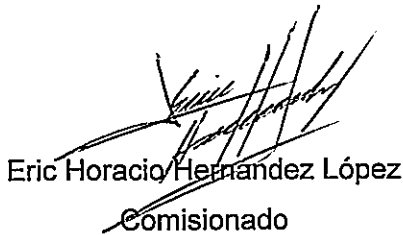
Continuando con el **vigésimo tercer** punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia V/JRP/26/2020, en contra del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Huimilpan"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez, a quien le concedo el uso de la voz. En fecha 8 de jul de 2020 se realizó la primera verificación al sujeto obligado en sus respectivos portales; posteriormente mediante oficio entregado el 10 de agosto de 2020, se otorgó un plazo de 20 días hábiles para subsanar las irregularidades. Por acuerdo del 4 de febrero de tuvo por recibido el informe justificado, fuera del plazo concedido y se ordenó realizar una segunda verificación. De esta verificación, resultó que el sujeto obligado, dio cumplimiento. Luego entonces, es propuesta de esta ponencia, tener al sujeto obligado dando cumplimiento a sus obligaciones de transparencia.

Una vez agotados los puntos anteriores y encontrándonos en “Asuntos Generales”, consulto a los presentes, para que refieran algún punto por tratar, y de ser así favor de inscribirlos con la Secretaria Ejecutiva. Sin ningún punto a manifestar.

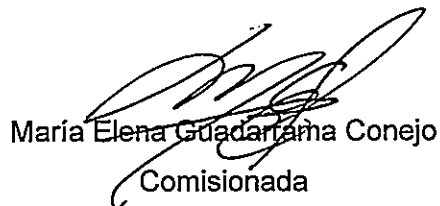
Al no existir ninguna manifestación adicional, ni más puntos a tratar, se procede a dar por concluida la presente sesión del Pleno, a las 12:16 (doce horas, dieciséis minutos), del día de su inicio, firmando los participantes de ella ante la presencia de la Secretaria Ejecutiva, Alejandra Vargas Vázquez, en funciones de Secretaria Ejecutiva, quien da fe. - DOY FE. --



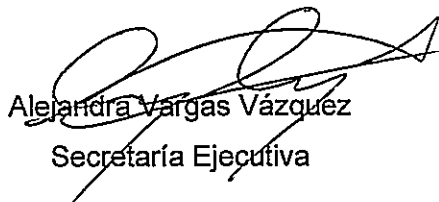
Javier Rascado Pérez
Comisionado Presidente



Eric Horacio Hernández López
Comisionado



María Elena Guadalupe Conejo
Comisionada



Alejandra Vargas Vázquez
Secretaría Ejecutiva